

URT-DG-00243

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Al contestar cite este radicado No: DSC2-201608583
Fecha: 2 de diciembre de 2016 11:52:10 AM
Origen: Sede Central - Dirección General
Destino: CORTE CONSTITUCIONAL



Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2016

Honorable Magistrado

LUIS ERNESTO VARGAS SILVA

Corte Constitucional

Palacio de Justicia Calle 12 No. 7-65

PBX: (571)350 62 00

Ciudad



ASUNTO: Cumplimiento a la orden cuarta de la Sentencia T- 679 de 2015. Expediente T-4.573.722. M.P. Doctor LUIS ERNESTO VARGAS SILVA. Acción de tutela instaurada por María Clementina Jacanamijoy Juajivioy en contra de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente

Respetado Magistrado Vargas Silva:

En el punto cuarto del fallo de revisión de tutela referido en el asunto, la Corte Constitucional solicitó lo siguiente:

"Exhortar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, para que, de manera concurrente y articulada con el Gobierno Nacional, que proceda, dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación de esta providencia, a elaborar y publicar un plan estratégico de restitución de tierras, de acuerdo con las razones ofrecidas en esta decisión, en el que deberá incorporar los objetivos y estrategias para restituir todos los predios despojados en el plazo de 10 años del que trata la Ley 1448 de 2011. Dicho plan debe ser elaborado por la Unidad de Tierras, pero su expedición es responsabilidad del Gobierno Nacional en su conjunto. Lo anterior, obliga al Gobierno a coordinar las instancias que intervienen en el proceso de focalización, con el propósito de evitar cualquier tipo de desarticulación institucional."

Dando cumplimiento al exhorto arriba transcrito, de manera respetuosa, a través del presente escrito, me permito remitir el *Plan Estratégico Interinstitucional de Restitución de Tierras* elaborado por la Unidad de Restitución de Tierras, en un esfuerzo conjunto con las entidades involucradas en la ejecución de la política pública, de tal suerte que su puesta en marcha, garantice los derechos a la justicia, verdad y reparación, que promueve la Ley 1448 de 2011.







Dicha herramienta de planeación materializa la voluntad institucional de avanzar de manera gradual y progresiva, mediante la puesta en marcha de medidas que de manera eficiente agilicen los procesos, para estudiar en los años restantes, y en el marco de la etapa administrativa, la totalidad de las solicitudes presentadas ante la Unidad.

El Plan Estratégico fue acordado con el Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Superintendencia de Notariado y Registro, Agencia Nacional de Tierras, Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Dirección de Acción Contra las Minas Antipersona y Dirección de Lucha Integral contra las Drogas Ilícitas. Así mismo, contó con el acompañamiento y asesoría del Departamento Nacional de Planeación.

Finalmente, el Plan será publicado en la página de la UAEGRTD y trasmitido a los representantes de víctimas al Consejo Directivo de la Unidad y a los líderes de las mesas de víctimas de despojo y abandono forzoso.

Cordialmente,

Director General

A. Coneo An Cush A. Ortize

(育) MINAGRICULTIFRA

